



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS



RESOLUCION No. SC.IJ.DJC.Q.12.003842

Dr. Oswaldo Noboa León
DIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑIAS

CONSIDERANDO:

Que se han presentado a este despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario **Sexto del Cantón RIOBAMBA el 25 de Junio de 2012**, que contienen la constitución de la compañía **CORRAL & CARRERA CIA. LTDA..**

Que la Dirección Jurídica de Compañías, mediante Memorando Nro. SC.IJ.DJC.Q.2012.3050 de 24 de julio de 2012, ha emitido informe favorable para su aprobación.

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución ADM-Q-2011-004 de 17 de enero de 2011;

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de la compañía **CORRAL & CARRERA CIA. LTDA.** y disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER: a) Que el Notario antes nombrado, tome nota al margen de la matriz de la escritura que se aprueba, del contenido de la presente resolución; b) Que el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía inscriba la referida escritura y esta resolución; y, c) Que dichos funcionarios sienten razón de esas anotaciones; y, d) Cumplido lo anterior, remítase a la Dirección de Registro de Sociedades, la publicación original del extracto publicado en un periódico de amplia circulación en el domicilio principal de la compañía, copia certificada de la escritura pública inscrita en el Registro Mercantil, original de los nombramientos inscritos de los administradores y original del formulario 01A del Registro Único de Contribuyentes.

Comuníquese.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, a 25 de Julio de 2012

Dr. Oswaldo Noboa León
DIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑIAS

Exp. Reserva 7439513
Nro. Trámite 1.2012.1775
FMA/

Con esta fecha queda INSCRITA la presente
Resolución, bajo el No. 2785
del REGISTRO MERCANTIL, Tomo 143
se da así cumplimiento a lo dispuesto en la
misma, de conformidad a lo establecido en
el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975,
publicado en el Registro Oficial 878 del 29
de Agosto del mismo año.

Quito, a... 24 AGO. 2012



Dr. Rubén Enrique Agustín López
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

NOTARIA SEXTA DEL CANTON RIOBAMBA.- RAZON DE PROTOCOLIZACION. - De conformidad con lo que determina el artículo dieciocho (18), numeral dos (2), de la Ley Notarial Doy fe que en la presente fecha se procede a protocolizar en el Registro de Instrumentos Públicos de la Notaria Sexta de este cantón. Por disposición de la Superintendencia de Compañías, en una foja útil que me presenta en la que consta la Resolución número SC.IJ.DJC.Q.12.003842, de fecha veinte y cinco de julio del dos mil doce, mediante lo cual el Director Jurídico de Compañías, Doctor Oswaldo Noboa León, resuelve aprobar la Constitución de la Compañía CORRAL & CARRERA, COMPAÑIA LIMITADA con domicilio en la ciudad de Quito, Provincia de Pichincha, República de Ecuador, cuya escritura de Constitución de Compañía Limitada, celebrada el lunes veinticinco de junio del dos mil doce, ante el Notario Sexto del cantón Riobamba, Doctor Jacinto Mera Vela, se encuentra debidamente marginada instrumento que se agrega al protocolo a mi cargo. Por su naturaleza la cuantía de este acto es indeterminada. Riobamba, ocho de agosto del año dos mil doce.



Dr. Jacinto Mera Vela.

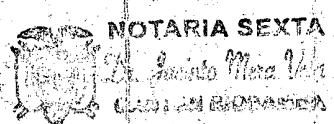
Notario Sexto del cantón Riobamba

RAZON DE COPIAS CONCEDIDAS. - Las copias que anteceden es igual a las copias que reposan en los archivos de la Notaria Sexta que se encuentra a mi cargo, y en fe de ello confiero esta **1^{ta}** copia sellada, signada, firmada, y certificada, en Riobamba, a ocho de agosto del año dos mil doce.



Dr. Jacinto Mera Vela.

Notario Sexto del cantón Riobamba.



NOTARIA SEXTA

Dr. Jacinto Mera Vela

QUITO, ECUADOR